

Nº Expediente: 300/2024/00765

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (BOAM 07/07/2023- BOCM 21/07/2023),

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado CONTRATO DE SERVICIOS DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, expediente 300/2024/00765, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica de sonido, iluminación e infraestructuras y las tareas auxiliares necesarias para el desarrollo de actividades y eventos culturales, institucionales, de ocio, deportivas, de participación ciudadana o de cualquier otra naturaleza, organizados por el Distrito de Chamberí, así como las tareas de mantenimiento y conservación de los equipos de sonido e iluminación propiedad del distrito. El servicio objeto del contrato se prestará en el Centro Cultural Galileo o en otros edificios municipales, en espacios al aire libre o en cualquier otro lugar designado por el Distrito de Chamberí.

La necesidad del contrato responde al cumplimiento de una finalidad pública de específica competencia de la Administración contratante, entendiéndose tal interés público como la expresión de la creciente demanda de actividades socio-culturales y participativas de calidad requeridas por la población.

El presente contrato se justifica en la necesidad de ofrecer una programación cultural a la ciudadanía del Distrito de Chamberí, en este sentido la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.m atribuye a los municipios la competencia de promoción de la cultura y equipamientos culturales tales como el Centro Cultural Galileo, es decir, el presente contrato tiene por objeto satisfacer una finalidad pública de específica competencia de la administración contratante.

El distrito no dispone de los recursos materiales, técnicos y humanos para desarrollar y llevar a cabo esta actividad en los equipamientos municipales, por lo que se lleva a cabo la contratación de una entidad o empresa especializada en materia cultural especializada en la realización de este tipo de servicios.

En virtud del presente contrato se trata de satisfacer una necesidad pública que no deja de ser otra que la promoción de la actividad cultural del Distrito, por lo que resulta necesario proceder al inicio de la contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Código de verificación : P4OD3NARATL4GSAQ

Madrid, a fecha de firma
EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO

Jaime González Taboada
Firmado electrónicamente



Código de verificación : P4OD3NARATL4GSAQ

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=P4OD3NARATL4GSAQ>